

DECRETO No. 179 DE
26 JUN 2023
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
 DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**
EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 "*Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*", aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante decreto.

Que la Ordenanza No. 071 del 03 de noviembre de 2021, autoriza al Gobernador del Departamento y Entidades Descentralizadas asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias con la finalidad de cumplir con la ejecución de gastos de inversión durante la vigencia fiscal 2022 y 2023. En este sentido, la Ordenanza No. 089 del 07 de agosto de 2022 y la Ordenanza No. 094 del 07 de septiembre del 2022 autoriza al Gobernador y a la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal en mención.

Que mediante Acuerdo 023 del 05 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de DOCE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.101.429.330).

Que mediante oficios de fecha 10 de mayo y 13 de junio de 2023, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de DOCE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.101.429.330), de los cuales la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$764.544.298), son recursos propios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU, que serán contracreditados en la siguientes metas así: "(i) meta 28 "*Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental*", por valor de \$11.332.087.032, distribuidos en


**Gobernación de
 Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**@CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

26 JUN 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

los siguientes productos así: a) 011 "Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados", por valor de \$10.285.714.286; y b) 030 "Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados", por valor de 1.046.372.746, indicando que para la vigencia 2023 se autorizaron vigencias futuras ordinarias mediante Ordenanza No. 071 de 2021 y, una vez finalizada la vigencia 2022 se procedió a liquidación de algunos convenios firmados con las ESE's, que se ampararon en la Vigencia Futura mencionadas por lo cual los saldos a liberar de los respectivos convenios es necesario trasladarlos del área funcional de la vigencia futura (FC) al área funcional de vigencia actual 2023 (CC) para realizar la distribución a otros productos; (ii) meta 226 "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", del producto 006 "Vía secundaria mejorada", por valor de \$764.544.298, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se autorizaron vigencias futuras ordinarias mediante Ordenanza No. 089 de 2022, identificándose saldos que no fueron utilizados al 31 de diciembre de 2022, precisando que es necesario trasladar los recursos del área funcional de la vigencia futura (FC), al área funcional de vigencia actual (CC)"; (iii) meta 391 "Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción adecuación o dotación", del producto 042 "Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada", por valor de \$4.798.000, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se autorizaron vigencia futuras ordinarias mediante Ordenanza No. 094 de 2022, identificándose saldos que no fueron utilizados al 31 de diciembre de 2022, precisando que es necesario trasladar los recursos del área funcional de la vigencia futura (FC) al área funcional de vigencia actual (CC)". La modificación presupuestal no afecta el plan indicativo de las metas, teniendo en cuenta que se realizará un traslado de productos y áreas funcionales dentro de las mismas metas.

Que en el mencionado oficio el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU indica que el valor total de los recursos se acreditarán de la siguiente manera, así: "(i) meta 028 "Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental", del producto 01 "Hospitales de primer nivel de atención adecuado", por valor de \$50.000.000; del producto 008 "Hospital de segundo nivel de atención adecuado", por valor de \$2.249.000.000, del producto 011 "Hospital de segundo nivel de atención construidos y dotados", por valor de \$283.579.012; producto 018 "Hospitales de tercer nivel de atención construidos y dotados", por valor de \$7.349.508.020; producto 030 "Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados", por valor de \$1.400.000.000; con el fin de contar con recursos para la ejecución de obras de construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria de primer y segundo nivel, como mecanismo de fortalecimiento de las capacidades de los hospitales, las ESE's y demás Centros de Salud del Departamento; (ii) meta 226 "mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", del producto 006 "Vía secundaria mejorada", por valor de \$764.544.298, con el fin de atender las necesidades de infraestructura evidenciadas en los diferentes corredores del Departamento, a través de actividades de mejoramiento vial; (iii) meta 391 "Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación", del producto 042 "Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada", por valor de \$4.798.000, con el fin de fortalecer la infraestructura de bienes públicos que brinden a los cundinamarqueses espacios adecuados para la realización de actividades culturales y para el desarrollo de nuevos emprendimientos, logrando con ellos la oportuna gestión y protección de los mismos". Lo anterior, toda vez que el presente

**Gobernación de**
CundinamarcaCalle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA**REGIÓN**
Que Progresa!**DECRETO No. 179 DE****26 JUN 2023****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

traslado presupuestal no modifica el programa ni el sector presupuestal, como tampoco altera los montos apropiados en el presupuesto inicial.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0166 del 10 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250603	26-04-2023	Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red Departamental de Cundinamarca.
2022004250003	26-04-2023	Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250381	26-04-2023	Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 7100039043 del 11 de mayo de 2023 por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.336.885.032).

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU en calidad de responsable del presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2023000491 y 2023000492 del 27 de abril de 2023, por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$764.544.298).

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 02 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOCE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.101.429.330), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100039043 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, y el 2023000491 y 2023000492 expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera del



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**@CundinamarcaGov **o**
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 179 DE

26 JUN 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	12.101.429.330
			19					SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	11.332.087.032
			06					PROGRAMA. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	11.332.087.032
						028	Producto	Meta Producto. - Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	11.332.087.032
			2021004250603					Proyecto. - Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca	11.332.087.032
2.3	Inversión	5/028/FC	20210042506031906011	6-4400	011			Producto. - Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados.	10.285.714.236
2.3	Inversión	5/028/FC	20210042506031906030	6-4400	030			Producto. - Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados.	1.046.372.746
			24					SECTOR TRANSPORTE	764.544.298
			02					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	764.544.298
						226	Producto	Meta Producto. - Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	764.544.298
			2022004250003					Proyecto. - Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca	764.544.298
2.3	Inversión	5/226/FC	20220042500032402006	6-4500	006			Producto. - Vía secundaria mejorada.	764.544.298
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	4.798.000
			01					Programa. - Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.	4.798.000
						391	Producto	Meta Producto. - Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación	4.798.000
			2020004250381					Proyecto. - Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca	4.798.000
2.3	Inversión	5/391/FC	20200042503814501042	1-0100	042			Producto. - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	4.798.000
TOTAL CONTRACRÉDITO									12.101.429.330

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOCE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.101.429.330), así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

26 JUN 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	12.101.429.330
			19					SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	11.332.087.032
			06					PROGRAMA. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	11.332.087.032
						028	Producto	Meta Producto. - Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	11.332.087.032
			2021004250603					Proyecto. - Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca.	11.332.087.032
2.3	Inversión	5/028/CC	20210042506031906001	6-4400	001			Producto. - Hospitales de primer nivel de atención adecuado	50.000.000
2.3	Inversión	5/028/CC	20210042506031906008	6-4400	008			Producto. - Hospitales de segundo nivel de atención adecuado.	2.249.000.000
2.3	Inversión	5/028/CC	20210042506031906011	6-4400	011			Producto. - Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados.	283.579.012
2.3	Inversión	5/028/CC	20210042506031906018	6-4400	018			Producto. - Hospitales de tercer nivel de atención construidos y dotados	7.349.508.020
2.3	Inversión	5/028/CC	20210042506031906030	6-4400	030			Producto. - Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados.	1.400.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE	764.544.298
			02					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	764.544.298
						226	Producto	Meta Producto. - Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	764.544.298
			2022004250003					Proyecto. - Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca	764.544.298
2.3	Inversión	5/226/CC	20220042500032402006	6-4500	006			Producto. - Vía secundaria mejorada.	764.544.298
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	4.798.000
			01					Programa. - Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.	4.798.000
						391	Producto	Meta Producto. - Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación	4.798.000
			2020004250381					Proyecto. - Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca	4.798.000
2.3	Inversión	5/391/CC	20200042503814501042	1-0100	042			Producto. - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	4.798.000
TOTAL CRÉDITO									12.101.429.330



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 179 DE

26 JUN 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2023**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9,
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 179 DE

26 JUN 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JT*
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Verificó: **Orlando Ramirez Gomez** *OR*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Fabian A. Lozano R.** *FL*
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Julio Cesar Traslaviña** *JCT*
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Fernando Parra Méndez** *FP*
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** *MS*
Director Financiero de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
- Luis Armando Rojas Quevedo** *LR*
Director Financiero de Tesorería – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Ana Celenia Peláez Jiménez**
Directora de Finanzas Públicas (E)
- Diana Carolina Torres Castellanos**
Dirección de Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Planeación
- Diego Mauricio Lara Abella**
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FO*
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co